



## RESOLUCIÓN No. 1674 DE 2024

(23 de octubre de 2024)

*“Por la cual se termina un encargo y se hace un nuevo encargo”*

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional, del cual es titular **MANUEL ALEJANDRO JARRO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.463, a

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

quien mediante Resolución No. 1981 del 15 de noviembre de 2022, se le concedió comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

<b>Criterio Excluyente:</b> Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
<b>Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)</b>											
1	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertener a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Doctorado	30		Mayor	20		Mayor	20		De la vacante	30
	Maestría	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0			
	Especialización	10									
	Pregrado	5									

<b>Criterio Excluyente:</b> Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
<b>Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)</b>											
1	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertener a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Postgrado	30		Mayor	20		Mayor	30		De la vacante	30
	Pregrado	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0			
	Tecnólogo	15									
	Técnico Profesional	10									
	Técnico o CAP SENA	5									

Que para la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso los empleos Profesional Universitario Código 219 Grado 18: **SANDRA MILENA MORENO BARRERA** y **ANDRES CAMILO RODRIGUEZ JOYA** y Profesional Universitario Código 219 Grado 15: **JAIME ERNESTO SANABRIA GARAVITO**; por lo cual se realizó la verificación de los requisitos mínimos a los servidores públicos postulados comenzando con el servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, quien tiene el mejor derecho para ser encargada es la servidora pública **SANDRA MILENA MORENO BARRERA**, y dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245; quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Norte tiene mejor derecho para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional.

CRITERIOS DE DESEMPATE															
SUBDIRECCION DE ECONOMIA URBANA RURAL Y REGIONAL															
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27															
ID VACANTE 539	TIPO DE VACANTE:			TEMPORAL		MOTIVO:				TITULAR					
Item	Nombre Funcionario	Cargo Titular	(a) Persona con discapacidad certificada (Criterio excluyente)	(b) Pertenece a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos		(c) Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		(d) Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		(e) Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos				Total Puntaje	Observaciones
				Dirección	Puntos	Titulo	Puntos	Cantidad	Puntos	Fecha Ingreso	Fecha de Corte	Dias	Puntos		
1	SANDRA MILENA MORENO BARRERA	P.U 219-18	N/A	SUBDIRECCION DE ECONOMIA URBANA, RURAL Y REGIONAL	30	UNA ESPECIALIZACION	10	6192	20,00	1/06/2021	17/10/2024	1234	18,64	<b>78,64</b>	
2	ANDRES CAMILO RODRIGUEZ JOYA	P.U 219-18	N/A	DIRECCION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA	0	UNA ESPECIALIZACION	10	720	2,33	3/03/2021	17/10/2024	1324	20,00	<b>32,33</b>	

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal y definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública SANDRA MILENA MORENO BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Norte, reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública SANDRA MILENA MORENO BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Norte a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado a la servidora pública que se relaciona a continuación:

Table with 6 columns: Nombre, Identificación, Empleo en el que se encuentra encargada, Dependencia, Empleo en el que va a tomar posesión, Dependencia. Row 1: Sandra Milena Moreno Barrera, 52.295.436, Profesional Especializado Código 222 Grado 20, Subdirección de Planeamiento Local del Norte, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Table header with 7 columns: Nombre, Identificación, Descripción, Código, Grado, Dependencia/Titular empleo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-36639 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2434672 Fecha: 2024-10-23 15:20  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Sandra Milena Moreno Barrera	52.295.436	Profesional Especializado	222	27	Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente decisión a la Subdirección de Planeamiento Local del Norte dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, prestará el servicio la servidora pública **SANDRA MILENA MORENO BARRERA**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2024.

**Rocio Gomez Rodriguez**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Directora de Talento Humano (e)  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Directora de Talento Humano (e)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.